

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 14 Año XC

San Salvador de Jujuy, Febrero 2 de 2007.

E mail: boletino oficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación**

Eduardo Víctor Cavadini

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de la Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

**Ministro de Infraestructura
y Planificación**

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Dominguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**

Esc. Julio Frias

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

DECRETO N° 6826 H.
EXPTE N° 0740-347/2006
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 NOV.2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1° : RECHAZASE el pedido efectuado por el señor MANUEL GENERA GUAYMAS, con el patrocinio letrado del Dr. Gerardo D. Barconte Ramos, en relación al reintegro de los descuentos realizados en virtud del Decreto N°2087-E- 1994 y Ley N°4839, por los motivos expresados en los considerandos del presente decreto.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

DECRETO N° 6811 H.
EXPTE N° 0740-342/2006
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 NOV.2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1° : RECHAZASE el pedido efectuado por el señor MARCELINO MARTIN PLAZA, con el patrocinio letrado del Dr. Gerardo D. Barconte Ramos, en relación al reintegro de los descuentos realizados en virtud del Decreto N°2087-E- 1994 y Ley N°4839, por los motivos expresados en los considerandos del presente decreto.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

DECRETO N° 7088-H-
EXPTE. N° 0500-702/06
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2006-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Reintegrase a la Cartera de Hacienda su Titular C.P.N. MIGUEL ANGEL LEMBO.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

DECRETO N° 7083-H-
EXPTE. N° 0500-702/06
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2006-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Mientras dure la ausencia del titular, encárguese la Cartera de Hacienda al señor Secretario de Egresos Públicos C.P.N. ALDO OMAR FERRARI.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

DECRETO N° 6928-S-
EXPTE. N° 714-0484/02.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2006-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Reconocer a la Dra. Clara Susana Fernández, Categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional, dependiente del Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del adicional por Función Jerárquica (40 % sobre la Categoría de Ingreso) por el período comprendido entre el 26 de Junio de 2.002 y el

31 de Diciembre de 2003, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

DECRETO N° 6730-S-
EXPTE. N° 714-0150/00.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 OCT. 2006-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Reconocer a la Dra. Cristina de la Candelaria Cabezas, Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, dependiente del Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (90 % sobre la Categoría de Ingreso) por el período comprendido entre el 07 de Febrero de 2.000 y el 31 de Diciembre de 2003, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

DECRETO N° 7027-PMA-
EXPTE. N° 0660-350/06.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DIC. 2006-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Autorizase la Comisión Oficial del Señor Ministro Interino de Producción y Medio Ambiente, C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO, a llevarse a cabo a partir del día 13 de Diciembre de 2006 en la ciudad de Iquique, Chile.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

DECRETO N° 7093-PMA-
EXPTE. N° 0660-351/06.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Autorizase la Comisión Oficial del Señor Ministro de Producción y Medio Ambiente C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI, a llevarse a cabo a partir del día 26 de Diciembre de 2006 en la ciudad de Buenos Aires.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

DECRETO N° 5899-DS-
EXPTE. N° 745-770/06.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUL. 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por el Dr. GUILLERMO EUGENIO MARIO SNOPEK, al cargo de Presidente del Directorio del Banco de Acción Social.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

DECRETO N° 6971-G-
EXPTE. N° 0300-028/2006.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase Personería Jurídica a favor de la ASOCIACION DE INSTALADORES MATRICULADOS JUJUY (AMJUJUY), con asiento en esta Ciudad, y consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Ochenta y Ocho (88) Artículos, y corre agregado de Fs. 06 a 17 de autos.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

DECRETO N° 2676-BS-
EXPTE. N° 0700-01041/04.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Presidente del Directorio del Banco de Acción Social al Dr. GUILLERMO EUGENIO MARIO SNOPEK, D.N.I. N° 24.399.237, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

DECRETO N° 6793-S-
EXPTE. N° 0733-00307/05.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 NOV. 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Tener por cumplido el reemplazo efectuado por el Dr. GROVER EDUARDO USTAREZ, CUIL N° 20-16186336-0, por guardias médicas de 24 hs. efectivamente realizadas en el cargo Categoría A (J-2) del Servicio de Pediatría de la U. de O. R2-02-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", durante los días 6, 13, 20 y 27 de mayo de 2.001 de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

DECRETO N° 7148-PMA-
EXPTE. N° 644-142/05.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese el pago proporcional de veintitrés (23) días de Licencia Anual Ordinaria – Ejercicio 2005 – a favor del Sr. CARLOS SEVERO CRUZ, Categoría 15, de la Planta de Personal Permanente de la entonces Dirección Provincial de Desarrollo Agropecuario.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

DECRETO N° 7084-G-
EXPTE. N° 0400-7579-07.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Convocase a Sesiones Extraordinarias a la Legislatura de la Provincia, con el objeto de considerar los siguientes asuntos:
1.- Mantenimiento de la vigencia de las Leyes N° 4439; N° 4440; N° 4539; N° 5101; N° 5233; N° 5450.

2.- Prórroga de la fecha de entrada en vigencia de las exenciones dispuestas por la Ley 4751.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

RESOLUCION N° 3951 – S.E.-
EXPTE. N° 1055-1989-06.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ENE. 2007.-
LA SECRETARIA DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto en forma parcial el llamado a concurso de Antecedentes para la cobertura del cargo de Director Titular de Nivel Primario, en lo que se refiere a la Escuela N° 327 "Islas Malvinas" de 3º categoría – Jornada Completa, de San Juancito, Dpto. El Carmen, dispuesto mediante Resolución N° 3789-S.E.-06, por las razones expresadas en el exordio.

Prof. MARIA TERESA JURE
Secretaría de Educación

RESOLUCION N° 0320 –G-
EXPTE. N° 1055-6677/05.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2006.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rechazar el recurso jerárquico promovido por la Sra. MELVI AGAR RIOS DE ERGUIA, D.N.I. N° 10.616.462 en contra del Listado de Orden de Mérito elaborado por Junta de Clasificación en el marco del Concurso de antecedentes para cubrir dos (2) cargos de Supervisor Zonal de Nivel Medio, interino para las Delegaciones Regionales I y III, convocado por Resolución N° 3002-S.E/05.-

EDUARDO VICTOR CAVADINI
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.-

RESOLUCIÓN N° 0175-G.-
EXPTE. N° 400-7439/06
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 NOV. 2006-
EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar al área de gestión Presupuestaria de la Secretaría de Educación , a efectuar la erogación que demande el traslado de alumnos y docentes, integrantes de la Asociación Sol y Arte – Taller de Educación Artístico Especial -, con el fin de hacer viable su participación en el Festival Artístico para Personas con Capacidades Diferentes, acontecimiento que se llevara a cabo el día 10 de noviembre de 2006, en el Teatro San Alfonso de la Ciudad de Salta y cuya nomina es detallada a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	Carácter
LAURA NOEMI PIOLI	18.757.096	Alumno
MARIANA ROSARIO RIOJA	28.537.338	Alumno
DANIEL EDUARDO JURADO	28.376.099	Alumno
FERNANDO R. SURUGUAY	26.501.043	Alumno
SUSANA VICTORIA UGARTE	23.323.358	Alumno
MANUEL VALDEZ	20.358.913	Alumno
SERGIO RAUL PUCA	31.077.994	Alumno
NOELIA JIMENA YERRICH	31.463.547	Alumno
JAVIER ALBERTO VEGA	28.646.141	Alumno
MARCOS VILLAGRAN	26.675.975	Alumno
SILVANA V. ZELAYA	31.497.187	Alumno
JOSE ANTONIO CHAÑI	4.340.390	Alumno
VERONICA EUGENIA COCA	28.103.099	Alumno
PABLO DAVID ARMADA	18.507.440	Alumno
ARIEL SANTOS ARGAMONTE	29.206.612	Alumno
MARTIN FABRICIO AVILA	31.590.513	Alumno

VICTOR HUGO AVILA	92.735.284	Alumno
SARA NOELIA BEJARANO	28.784.775	Alumno
ELVIRA MARTA GERACE	24.213.702	Alumno
RITA A. CAROLA GUZMAN	28.543.057	Alumno
CARLOS ALBERTO JULIAN	28.375.802	Alumno
NESTOR HORACIO LEDESMA	24.790.925	Alumno
CARLOS RENE LOPEZ	25.377.010	Alumno
GUILLERMO NICOLAS MAIDANA	31.036.645	Alumno
DAVID FEDERICO MARTINEZ	31.687.199	Alumno
RAQUEL ELIZABETH ALMA	38.163.638	Alumno
FRANCO EZEQUIEL ALTAMIRANO	36.436.978	Alumno
DARIO JAVIER ARIAS	34.360.304	Alumno
RICARDO SAUL BALBIN	36.378.848	Alumno
JOSE DIONISIO GUERRA	33.172.819	Alumno
CRISTIAN LEONEL LAURA	34.914.174	Alumno
ROXANA VANESA LOPEZ	35.554.777	Alumno
CINTIA ROSANA MAIZARES	33.667.598	Alumno
CECILIA LOURDES MATORRAS VILLEGAS	37.508.202	Alumno
GUILLERMO JOSE PAILLAMA	31.985.743	Alumno
RICARDO ROLANDO SAJAMA	35.479.776	Alumno
ERNESTO ALTAMIRANO	7.282.989	Docente
ALBERTO PUCA	21.846.374	Docente
ANALIA CHAVEZ	28.175.539	Docente
ENRIQUE GUTIERREZ	10.124.792	Docente
GUSTAVO ALTAMIRANO	25.064.701	Docente
ADELINA VARAS	5.879.274	Docente
FABIANA HERRERA	28.175.539	Docente
ANGEL A. PUCA	21.846.374	Docente
CECILIA A. GIARDINA	30.176.659	Docente

EDUARDO VICTOR CAVADINI
Ministro de Gobierno Justicia y Educación.

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 - 374 - 2007 1.-
DECRETO ACUERDO N° 0088.07.009 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 ENE. 2007.
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EN ACUERDO DE SECRETARIOS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébense en todas sus partes las diecisiete (17) Cláusulas del Convenio celebrado entre la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, representada por el Señor Intendente Municipal, Arq. JOSE LUIS MARTIARENA, D.N.I. N° 13.889.428, con domicilio legal en Avda. El Exodo N° 215 y la COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO SAN JOSE LTDA., representada en este acto por su Apoderado, Cr. EDUARDO WILSON CORTEZ, D.N.I. N° 8.304.606, con domicilio legal en calle Virrey Cevallos N° 215, Piso 3° de la ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo dejase establecido el Código 5440 para el descuento de haberes de los agentes de esta Comuna por las cesiones de créditos que se efectúen en favor de la aludida Cooperativa .-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
Munic.de S. S. de Jujuy
02 FEBRERO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 - 526 - 2007 .-
DECRETO ACDO. N° 0074.07.009 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Enero de 2007
VISTO:

La Nota presentada por los Centros Vecinales reunidos con el objeto de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal el inmediato llamado a Licitación Pública para

la pavimentación de las arterias de los distintos barrios interesados en el plan de pavimentación presentado por la Empresa BELLOMO S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que, el pedido esta fundado en la gran expectativa de los vecinos de nuestra ciudad, que esperan desde hace tiempo un plan de pavimentación de envergadura como el propuesto, como así también en la demora de su tratamiento por parte del Cuerpo Deliberativo, que no comparten, al dilatar el urgente tratamiento solicitado por el Departamento Ejecutivo;

Que, a fs. 02 Procuración Municipal emite Dictamen N° 114-PM-2.007, aconsejando oportuno la elaboración de un Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia, por el cual se proceda al llamado a Licitación Pública para la Pavimentación y Repavimentación de las arterias de la ciudad, sobre la base de la propuesta presentada por la firma Bellomo S.R.L., en razón de la inactividad parlamentaria y en la necesidad y urgencia de la obra de referencia en aras de la satisfacción del bien común;

Que, así también da cuenta que por Expte. 16-10263 -1 y agdos. rolan antecedentes de las reuniones necesarias y suficientes para el estudio y análisis del proyecto presentado, aclarando que de las Actas de las reuniones del Ente Permanente de Iniciativas Privadas, el cual se encuentra integrado por miembros del parlamento comunal, se denota la activa participación de éstos en la temática involucrada;

Que, en autos obran copias certificadas de Acta N° 1 (fs. 04), N°2 (fs. 05), N° 3 (fs. 06), N° 4 (fs. 07) y N° 5 (fs. 08) del Ente Permanente de Iniciativas Privadas relacionadas con la propuesta presentada por la Empresa Bellomo S.R.L. Cia. Arg. de Construcción, Decreto Acuerdo N° 0803.06.009 de fecha 14 de Noviembre de 2.006, mediante el cual se Declara de Interés Público la Iniciativa Privada formulada por la Empresa Bellomo, referida al "Proyecto de Pavimentación en Barrios de la ciudad de San Salvador de Jujuy";

Que, tomado conocimiento del requerimiento efectuado por numerosos Centros Vecinales y en consulta de opinión técnica realizada por los Sres. Directores de la Dirección General de Obras Públicas, Dirección General de Servicios Públicos, Dirección de Obras Viales y de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, aconsejan avanzar con el proceso Licitatorio para la pavimentación progresiva y en etapas de 50 cuadras de arterias de nuestra ciudad, a través de la iniciativa privada presentada por la Empresa Bellomo S.R.L.;

Que, asimismo destaca que en el mes de Octubre del año 2.005, se dicta la Ordenanza N° 4506/05, la cual expresa en su Art. 1° "Por intermedio de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, deberá elaborar e implementar un Plan Permanente de Obras de Pavimentación...", por su parte el Art. 2° de la misma norma expresa "Declárese de Obra Prioritaria, las tareas a ejecutarse dentro del Plan de Obras de Pavimentación...", así también el Art. 5° establece: "El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, procederá a realizar a mediano y largo plazo, la ejecución del Plan Permanente de Obras de Pavimentación...", por fin la Ordenanza N° 4560/05 que "Declara la Emergencia del Sistema del Servicio Público Transporte Urbano de Pasajeros", en su Art. 13° promueve el FO.CO.R.VIAL, con fondos del Municipio, del Gobierno Provincial, Nacional, Entidades Internacionales o de particulares;

Que, por otra parte cabe recordar que la red vial en la ciudad posee más de 700 km. De los cuales el 30% solo es pavimentada, y de esta el 60% ya se encuentra deteriorada o colapsada, lo que refleja la urgente necesidad de impulsar y promover planes de pavimentación como el aquí propuesto, por

lo que se estima conveniente impulsar el plan mas importante presentado por un ente privado en la historia de la Ciudad a través del llamado a Licitación respectivo; Que, careciéndose de la partida presupuestaria para afrontar la erogación que generaría el presente llamado a Licitación Pública es menester proceder a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, a fin de incorporar las partidas de financiamiento y de erogaciones relacionadas con la implementación del Programa de Pavimentación por Iniciativa Privada.

Que tal erogación deberá ser imputado en la U.D.O. 4.1.4. Dirección de Obras Viales en la partida presupuestaria EROGACIONES – EROGACIONES DE CAPITAL- INVERSIÓN REAL CON RECURSOS AFECTADOS – TRABAJOS PUBLICOS – 2.5.2.1.1.18. **“Programa de Pavimentación por Iniciativa Privada”** por la suma de pesos TRES MILLONES (\$ 3.000.000).

Que tratándose de una operación de crédito la cual requiere de la aprobación del Concejo Deliberante, el que a la fecha se encuentra en receso impone la sanción del presente Decreto-Acuerto a fin de no entorpecer la normal gestión de gobierno.

Que, la Dirección de Obras Viales confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Cláusulas particulares y Anexo I, para la Licitación Pública Municipal N° 04/2007.

Que, la apertura de sobres esta prevista para el día 28 de Febrero de 2007 a hs. 10:00 en el Salón de los Intendentes ubicado en el 1° piso del Edificio Municipal, sito en Avda. El Exodo N° 215 de esta Ciudad.

Que, es criterio de este Departamento Ejecutivo, proceder a la emisión del correspondiente dispositivo legal en tal sentido;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY EN ACUERDO DE SECRETARIOS DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese la Necesidad y Urgencia del Programa de Pavimentación por Iniciativa Privada en virtud de las razones expuestas en el exordio

ARTICULO 2°.- Dispónese la siguiente modificación al Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos vigente, de conformidad a lo previsto en la Ordenanza N° 3277/01 (De Administración Financiera), como se indica a continuación:

INCORPORAR

3.0.0.0.0 FINANCIAMIENTO	<u>3.000.000.-</u>
3.3.0.0.0 USO DEL CREDITO	<u>3.000.000.-</u>
3.3.1.0.0 USO DEL CREDITO	<u>3.000.000.-</u>
3.3.1.1.0 USO DEL CREDITO	<u>3.000.000.-</u>
3.3.1.1.3 Financiamiento Prog. de Pavimentación por iniciativa privada	<u>3.000.000.-</u>

TOTAL DE EROGACIONES	
2.0.0.0.0 EROGACIONES DE CAPITAL	<u>3.000.000.-</u>
2.5.0.0.0 INVERSION REAL CON RECURSOS AFECTADOS	<u>3.000.000.-</u>
2.5.2.0.0 TRABAJOS PUBLICOS	<u>3.000.000.-</u>
2.5.2.1.0 CON RECURSOS AFECTADOS	<u>3.000.000.-</u>
2.5.2.1.18 Programa de Pavimentación por Iniciativa Privada	<u>3.000.000.-</u>
TOTAL	<u>3.000.000.-</u>

ARTICULO 3°.- Apruébese el llamado a Licitación Pública Municipal N° 04/2007, para la “Pavimentación en Barrios de la ciudad de San Salvador de Jujuy, con gestión y obtención de los recursos financieros por parte del Proponente Iniciador”, prevista para el día 28 de Febrero de 2007, a hs. 10:00 en el Salón de los Intendentes ubicado en el 1° piso del Edificio Municipal, sito en Avda. El Exodo N° 215 de esta Ciudad , o siguiente día hábil si este fuera inhábil o feriado.

ARTICULO 4°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Cláusulas Particulares y Anexo I, para la Licitación Pública Municipal N° 4/2007, elaborado por la Dirección de Obras Viales.

ARTICULO 5°.- Los Pliegos para la presente Licitación Pública podrán ser adquiridos en la Dirección General de Compras y Suministros, ubicada en Avda. El Exodo N° 215 de esta Ciudad, previo pago de la suma de Pesos Tres mil (\$ 3.000).

ARTICULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (03) días y con diez días de anticipación a la fecha de apertura respectiva, el presente Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia, y pase para conocimiento y demás efectos a las siguientes dependencias: Dirección General de Compras y Suministros, Dirección de Obras Viales, Dirección Notarial, Procuración Municipal, Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Auditoria Interna.

ARTICULO 7°.- Remítase copia del presente dispositivo legal a la Dirección de Información Pública para su difusión en diarios de circulación local todo ello de conformidad al Dcto. Acuerdo N° 02.03.009 y por el término de Ley.

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
Municipalidad de S. S. de Jujuy
29/31 ENERO 02 FEBRERO S/C.-

COMISION MUNICIPAL DE BARRIOS DEPARTAMENTO DE YAVI – JUJUY.- BARRIOS, 05 ENERO 2007.- ORDENANZA N° 10/2007.- EL CONCEJO COMUNAL DE LA COMISION MUNICIPAL DE BARRIOS SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA:

ARTICULO N° 1: Considérese a los empleados municipales como personal contratado a las siguientes personas: DELIA SILVINA ARMELLA D.N.I. N° 25.751.147, MARTIN OMAR LOPEZ D.N.I. N° 20.650.472, RENE RAUL ARMELLA D.N.I. N° 24.851.013, HUMBERTO SILVANO FLORES D.N.I. N° 22.851.014, SILVIO HUMBERTO SILVESTRE D.N.I. N° 27.736.729, DARIO DALMACIO BALERO D.N.I. N° 25.695.553, EUGENIO BORGA D.N.I. N° 11.069.288, MARIA IGNACIA ARMELLA D.N.I. N° 28.646.089, CELSO RAUL ARMELLA D.N.I. N° 22.821.204 Y VALENTINA VILCA 26.564.798.-

CARLOS SERGIO ALVARADO
PRESIDENTE
Comisión Municipal de Barrios
29/31 ENERO 02 FEBRERO LIQ. N° 57121 \$ 17,70.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

RESOLUCION N° 041- SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 ENE. 2007.-
VISTO:

La Resolución N° 671-SUSEPU-2006 que convoca a Audiencia Pública con el objeto de poner a consulta de la opinión pública EL ACUERDO DE RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL INTEGRAL y LA REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL, cuyas actuaciones corren agregadas en el Expte. N° 0630-0030/2003; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 3° del mencionado acto administrativo se designó como INSTRUCTOR COORDINADOR a la Sra. Gerente titular de la Gerencia Técnica del Usuario, Dra. Claudia Cecilia Gonzalez.

Que, mediante nota de fecha 31-01-2007 (NOTAR N° 159/2007), la profesional antes mencionada presenta Certificado Médico donde el facultativo le recomienda reposo por siete días, en virtud de su antecedente de ACV.

Que, ante la proximidad de la celebración de la Audiencia Pública convocada por la Resolución citada en el Visto, es necesario e imprescindible cubrir la función de Instructor Coordinador en los términos del Artículo 2° de la Ley 5317.

Que, en el día de la fecha y por los motivos expuestos, en Reunión Extraordinaria el Directorio resuelve reemplazar a la Sra. Gerente del Usuario Dra. Claudia C. Gonzalez como Instructor Coordinador de la aludida Audiencia, por el Sr. Presidente del Organismo Ing. Héctor A. Rodríguez Francile, quien a partir del dictado de la presente comenzará a ejercer dicha función, en los términos del Artículo 2° y concordantes de la Ley 5317.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Por los motivos citados en el exordio, a partir de la fecha reemplazar a la Dra. Claudia Cecilia Gonzalez INSTRUCTOR COORDINADOR de la Audiencia Pública convocada por Resolución N° 671-SUSEPU-2006, por el Sr. Presidente de la SUSEPU Ing. Héctor Alfredo Rodríguez Francile.-

Ing. Héctor Alfredo Rodríguez Francile.-
 Presidente -SUSEPU
 02 FEBRERO LIQ. N° 57.127 \$ 8,70.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2007

OBJETO: adquisición de dos (2) camionetas Tipo Pick up cabina doble 4x4 y tres (3) utilitarios livianos Tipo Furgón con caja carrozada, destinadas a la Dirección Provincial de Control Agropecuario, Industrial y Comercial; una (1) camioneta Tipo Pick up cabina doble 4x2, destinada a la Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero; una (1) camioneta Tipo Pick up cabina doble 4x2 y un (1) utilitario liviano tipo Furgón con caja carrozada destinada a la Intendencia de Diques y una (1) camioneta Tipo Pick up cabina doble 4x2, destinada a la Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:
 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 26 de FEBRERO de 2007 a las 11: 00 hs. en calle Ascasubi N° 290- B° Bajo La Viña -(4600) San Salvador de Jujuy.

ADQUISICION y CONSULTA DE LOS PLIEGOS: los pliegos de la presente LICITACION PUBLICA podrán adquirirse en el Área Contable dependiente del Ministerio de Producción y Medio Ambiente sito en calle Ascasubi N° 290, B° Bajo La viña – San Salvador de Jujuy -, en el horario de 8,30

a 12,30 hs. previo depósito del valor de los Pliegos en la Cuenta Corriente N° 3-200-094-0085439-0 en Casa Central del Banco Macro Bansud de la Provincia de San salvador de Jujuy, sito en calle Lamadrid 443, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición. Podrán ser adquiridos hasta 24 horas antes de la fecha fijada para la entrega y apertura de sobres.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 750,00.

C.P.N. LAURA OTERO ABRAHAM
 Sub-Directora de Administración
 Ministerio de Producción y Medio Ambiente
 02/05/07 febrero Liq. n° 57.123 \$20,50

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
SECRETARIA DE HACIENDA
LICITACION PRIVADA N° 8

OBJETO: Alquiler de maquinarias pesadas y camiones para el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad de Libertador General San Martín según anexo 1. Por el término de 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) días a partir del 1° de marzo de 2.007

MARCO LEGAL: DECRETO N° 019477/2.007.

MONTO PRESUPUESTADO: \$ 375.000,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL) IVA incluido,

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: En oficinas de la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín, sito en calle Belgrano N° 350, el día miércoles 14 de febrero de dos mil siete a horas 10,00.

FECHA DE RECEPCIÓN DE SOBRES CON LAS OFERTAS: Hasta horas 12:00 del día martes 13 de febrero de dos mil siete, en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín.

CARACTERISTICA DE LA CONTRATACION: SIN LIMITE DE TIEMPO Y HORARIOS DURANTE LOS OCHO MESES DE LA CONTRATACION.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (PESOS MIL)

ERMINDO E. MARCELO LLANOS
 INTENDENTE

Munic. Ldor. Gral. San Martín.-
24/26/29/31 ENERO 02 FEBRERO LIQ. N° 57118 \$ 34,50.-

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
SECRETARIA DE HACIENDA
LICITACION PRIVADA N° 7

OBJETO: Alquiler de maquinarias pesadas y camiones para el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad de Libertador General San Martín según anexo 1. Por el término de 270 (DOSCIENTOS SETENTA) días a partir del 20 de febrero de 2.007

MARCO LEGAL: DECRETO N° 019471/2.007.

MONTO PRESUPUESTADO: \$ 580.000,00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL) IVA incluido.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: En oficinas de la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín, sito en

calle Belgrano N° 350, el día lunes 12 de febrero de dos mil siete a horas 10,00.

FECHA DE RECEPCIÓN DE SOBRES CON LAS OFERTAS: Hasta horas 12:00 del día viernes 9 de febrero de dos mil siete, en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín.

CARACTERÍSTICA DE LA CONTRATACION:
SIN LIMITE DE TIEMPO Y HORARIOS DURANTE LOS NUEVE MESES DE LA CONTRATACION.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (PESOS MIL)

ERMINDO E. MARCELO LLANOS
INTENDENTE

Munic. Ldor. Gral. San Martín.-

24/26/29/31 ENERO 02 FEBRERO LIQ. N°

57118 \$ 34,50.-

EDICTOS:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N 14, en el expediente N° **B-112.030/03** caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVO: G.N.C. S.R.L. C/ CARLOS ANDRÉS ALURRALDE ", se hace saber al demandado Sr. CARLOS ANDRES ALURRALDE, la SENTENCIA dictada en autos: AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVE: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Julio de 2006.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVE: I.- Regular los honorarios profesionales del Dr. JORGE MAURICIO VOLTOLINA, en la suma de PESOS: 17.241,40.-, los que devengaran intereses conforme lo considerando, con más IVA si correspondiere.- II.- Registrar, agregar copia en autos, hacer saber, notificar, por Edictos, notificar a CAPSAP, etc.- Fdo. Dra. AMALIA I. MONTES-Juez. Ante mí: Dra. MARIA JULIA GARAY- Secretaria". Publíquese Edictos en un diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos. SECRETARIA Dra. MARIA JULIA GARAY.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de Agosto de 2006.-

02/05/07 FEBRERO LIQ. N° 57.126 \$ 17,70.-

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° **B – 141555/05**, caratulado: "EJECUTIVO: HERRERA DE VALDEZ HIPÓLITA J. C/ REYES RODOLFO CARLOS", hace saber al SR. RODOLFO CARLOS REYES, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: "///SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de julio de 2005.- ...- De conformidad con lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO al demandado SR. RODOLFO CARLOS REYES, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780.-) en concepto de capital reclamado con más la de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 390.-), calculadas para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. Acto seguido, cíteselo de REMATE para que concurra a éste Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5 a oponer excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría a su disposición.- Córresele TRASLADO a la parte demandada del

pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el mismo plazo señalado se intimará a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.).- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil.- A tal fin, publíquense edictos en el Boletín oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-

DADO, SELLADO Y FIRMADO en la Sala de mi Público Despacho en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los Diez días del mes de noviembre del Año Dos Mil Seis.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA – Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 10 de Noviembre del 2006.-

02/05/07 FEBRERO LIQ. N° 57.122 \$ 17,70.-

SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS hábiles a herederos y acreedores de Don **MANUEL ADOLFO HERRERA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, Diciembre 05 de 2006.-DRA.

LILIANA PELLEGRINI.- SECRETARIA.-

02/05/07 FEBRERO LIQ. N° 57.117 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Don **VICENTE FERRE LOPEZ y doña CARMEN TETRA PELAYO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de Diciembre de 2006.-Fdo. Dra. Susana Delia Navarta – Pro Secretaría Técnica Judicial – Centro Judicial San Pedro.-

02/05/07 FEBRERO LIQ. N° 57125 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ANTONIO ZENTENO.**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 15 de Diciembre de 2006.-

Fdo. Dra. Susana Delia Navarta – Pro Secretaría Técnica Judicial – Centro Judicial San Pedro.-

02/05/07 FEBRERO LIQ. N° 57124 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N°14, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **OLGA ESTHER ROMERO.-**

Secretaria: Dra. María Julia Garay. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy,30 de Octubre de 2006

02/05/07 FEBRERO LIQ. N° 57.136 \$ 17,70.-